

EL REY.



Xigiendo indispensablemente la defensa del Estado el que se apronten con la brevedad posible ocho mil Hombres para completar los Regimientos de Infanteria Española de mi Exercito, por no haver bastado para lograr este fin el numero, que produjo la ultima Quinta: Y habiendo reconocido con el mayor dolor, que en su execucion han sufrido mucho mis Pueblos, no tanto por la extraccion de sus Vecinos, y Habitantes, como por el mal methodo, y desigualdad en el repartimiento, por la falta de vigilancia, y desvelo de algunos de los Intendentes, Corregidores, y Oficiales Militares, comisionados para ella: por la parcialidad, y favor de las Justicias: por las colusiones de Escribanos, Medicos, y Cirujanos: y ultimamente por la proteccion, que han prestado algunos Prelados, y Eclesiasticos Seculares, y Regulares, à fin de eximir de la Quinta à no poco numero de Mozos hàbiles para las Armas, sin reflexionar el grave perjuicio, que se sigue al Real servicio, y à otros particulares de semejantes protecciones. Por tanto he resuelto, que se proceda à otra nueva Quinta, por los medios, que se han discurrido propios para hacer efectivos los ocho mil Hombres mencionados, y evitar los graves inconvenientes, que hasta aqui se han seguido; y à este fin mando se observen puntualmente los Articulos siguientes.

ARTICULO PRIMERO.

Los ocho mil Hombres se han de repartir entre las Provincias del Reyno, con arreglo al Plano, que se pondrà à continuacion de esta Ordenanza, y en que se han tenido presentes las Provincias, que sufren el gravamen de las Milicias, para minorarles con este respecto el numero de Hombres, que les correspondia.

II.

Mediante, que hasta ahora no se tiene puntual noticia de todos los Mozos, que hay en los Pueblos aptos para el servicio de mis Tropas, deben los Intendentes hacer el repartimiento entre los Pueblos, con proporcion à su Vecindario, observando la igualdad posible; y este repartimiento se ha de remitir à mis manos por la Secretaria del Despacho de la Guerra, con reserva; para que se ponga en pràctica, con mi aprobacion, el dia, que Yo señalare.

